



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria. 23. diciembre.2010

Acta nº 13/2010
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2010

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintitrés de diciembre de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a . Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Juan José Arques Navarro	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D ^a Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. CONTRATACIÓN. Prórroga forzosa del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. Exp CONSERV 01/02
3. BIENESTAR SOCIAL. Prórroga de Convenio de Colaboración sobre cesión de locales a las asociaciones Pro-deficientes psíquicos de Alicante (APSA), la asociación de Padres y familiares de discapacitados de C.O. Maigmo para la implantación y gestión de un centro de orientación, formación y asesoramiento laboral (COFAL).
4. BIENESTAR SOCIAL. Aprobación del Plan Municipal de Drogodependencias y otros trastornos adictivos y creación del servicio municipal correspondiente.
5. SOCIO CULTURAL. Aprobación Memoria de actividades del OAL Patronato Municipal de Deportes. Ejercicio 2009.
6. SOCIO CULTURAL. Aprobación Memoria de actividades y gestión del OAL Conservatorios Música y Danza. Ejercicio 2009.

ECONOMIA

7. Dar cuenta requerimiento Sindicatura de Cuentas sobre incumplimiento de la obligación de presentar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009

8. Aprobación Cuenta General 2009
9. Modificación de operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

10. Información pública Plan de Reforma Interior APR-3 Rodalet, con estudios de integración paisajística, de impacto acústico y de sostenibilidad económica.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. PROPOSICIÓN. Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas vigentes del O.A.L. Conservatorio Profesional de Música "Vicente Lillo Canovas" y Conservatorio Elemental Municipal de Danza

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. Dar cuenta de decretos y resoluciones
- Dictados desde el día 12 de noviembre al 13 de diciembre de 2010
13. Dar cuenta de actuaciones judiciales
14. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar, en todos sus extremos, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 24 de noviembre de 2010.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. CONTRATACIÓN. PRÓRROGA FORZOSA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EXP CONSERV 01/02

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en sesión de 17 de diciembre, en la que EXPONE:

QUE mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 02/10/2002 se adjudicó el contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Exp. CONSERV01/02 a la mercantil CESPA INGENIERÍA URBANA, S. A. (CIF: A-61655437), acordándose con fecha 30/11/2005 el cambio de adjudicatario por fusión por absorción, a CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES, S.A (CIF A-82741067). El plazo de prestación del contrato se inició el 01/01/2003 y finaliza el 31/12/2010.

QUE mediante escrito de fecha 29/11/2010 se recibe escrito de la Dirección Técnica del contrato, con el visto bueno del Concejal de Mantenimiento, por el que se insta a la adopción de prórroga, por la conveniencia de incluir conjuntamente dicho servicio junto al de limpieza viaria en un nuevo contrato de servicios, cuyo pliego se encuentra actualmente en confección. El actual contrato del servicio de limpieza viaria, EXP.CONSERV02/04, finaliza el 30/06/11.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe en el que se indica que se hace preciso realizar las actuaciones para proveer a la continuidad y permanencia del servicio, con carácter excepcional, planteándose un supuesto de prórroga de carácter forzoso por plazo de seis (6) meses, del 01/01/2011 al 30/06/2011.



QUE por Intervención se ha informado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, y se ha fiscalizado el expediente (13 y 14/12/2010).

Vistos los anteriores antecedentes, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga forzosa del contrato del CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, Exp. CONSERV01/02, del 01/01/2011 al 30/06/2011.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.482.059,46 euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, condicionado, conforme al artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al crédito que para el ejercicio 2011 autorice el respectivo presupuesto.

TERCERO: Notificar a la adjudicataria, y comunicar a Intervención y a la Dirección Técnica Municipal del contrato.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) expone que la base de la exposición de esta prórroga, la inclusión conjunta de la recogida de residuos sólidos urbanos con la limpieza viaria es una reivindicación que desde Esquerra Unida han defendido en los debates presupuestarios, por ser el camino correcto para conseguir un notable ahorro en estas contrataciones, pero además hay que incluir también el contrato de mantenimiento de parques y jardines, limpieza de edificios públicos y sus patronatos, siendo el objetivo final de la reivindicación de Esquerra Unida la municipalización de los servicios, con el fin de gestionarlos y explotarlos como servicio público de manera directa. Finaliza anunciando su abstención.

3. BIENESTAR SOCIAL. PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE CESIÓN DE LOCALES A LAS ASOCIACIONES PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA), LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE DISCAPACITADOS DE C.O. MAIGMO PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO LABORAL (COFAL).

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 17 de diciembre, en la que **EXPONE:**

Por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 26.12.2007, se acordó la aprobación del Convenio de colaboración sobre cesión de locales números 9 y 10 situados en la Calle Petrer nº 11, a la Asociación Pro-deficientes Psíquicos de Alicante (APSA) y Asociación de Padres y Familiares de Discapacitados del Centro Ocupacional Maigmo, para la implantación y gestión de un Centro de Orientación, Formación y Asesoramiento Laboral (COFAL).

El referido Convenio, firmado en fecha 22 de enero de 2008, prevé en su cláusula séptima una duración de tres años desde el día siguiente a esa fecha, siendo prorrogable por acuerdo de las partes.

Emitido informe por la Sección municipal de servicios Sociales en fecha 26 de noviembre último proponiendo la prórroga de dicho Convenio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración sobre cesión de locales números 9 y 10 situados en la Calle Petrer nº 11, a la Asociación Pro-deficientes Psíquicos de Alicante (APSA) y Asociación de Padres y Familiares de Discapacitados del Centro Ocupacional Maigmo, para la implantación y gestión de un Centro de Orientación, Formación y

Asesoramiento Laboral (COFAL), por un período de tres años más, en los mismos términos y cláusulas establecidas en el Convenio inicial.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a las Asociaciones firmantes del Convenio y a los Departamentos de Servicios Sociales, Patrimonio e Intervención.

Intervenciones

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social explica que el Centro de Orientación, Formación y Asesoramiento Laboral es un servicio para personas con discapacidad intelectual y tiene como objeto promover actuaciones previstas y que, en síntesis, consiste en un asesoramiento laboral, de orientación, el empleo con apoyo y seguimiento laboral de trabajadores discapacitados, la formación laboral, el reciclaje profesional con la formación permanente y la creación de una bolsa de empleo. Informa que durante este año 2010, en empleo han tenido 21 personas, 35 personas formadas y como demandantes 24 personas, incluidos en la bolsa de empleo y/o formación.

4. BIENESTAR SOCIAL. APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS Y CREACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 17 de diciembre, en la que **EXPONE:**

Las drogodependencias son un fenómeno que está afectando al conjunto de la sociedad con graves repercusiones a niveles personales y familiares, con consecuencias indeseables en la salud, en el mundo laboral, en la seguridad ciudadana y finalmente en el aspecto económico. Pero sobre todo preocupa su incidencia en sectores cada vez más jóvenes de la población y la aparición en el mercado de nuevas sustancias sintéticas y de diseño que sumadas a las drogas tradicionales de nuestro entorno (alcohol y tabaco), a las provenientes de otras culturas (cocaína, heroína, hachis) y al abuso de las nuevas tecnologías, constituyen un campo demasiado amplio de peligro de adicciones para la población.

La Generalitat Valenciana aprobó en el año 1986 el Plan Autonómico Valenciano de Lucha contra la Droga en concordancia con el Plan nacional sobre drogas y a través del Decreto 232/1991 el Consell de la Generalitat creó una organización político-administrativa para mejorar la coordinación y eficacia de la administración ante el problema de la drogadicción en nuestra comunidad. Posteriormente se profundiza en la lucha contra la droga y en el año 2003 se publica el Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos que reunifica leyes anteriores y que contiene un conjunto de medidas y acciones encaminadas a la prevención, asistencia, incorporación y protección social de las personas afectadas.

Tanto a nivel autonómico, como nacional o europeo se ha seguido trabajando para poner en marcha repuestas adecuadas a un fenómeno complejo como el consumo de drogas y sus consecuencias, así el 23 de enero de 2009 el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009/2016 y se ha elaborado el Plan de Acción sobre Drogas 2009/2012 que contiene las acciones a desarrollar para alcanzar los objetivos marcados por la Estrategia para el año 2016.

El artículo 43.2 del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Oros Trastornos Adictivos, dice:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria. 23. diciembre.2010

“Los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana de más de 20.000 habitantes de hecho o de derecho tienen las siguientes competencias y responsabilidades mínimas:

a.-La aprobación y ejecución del Plan Municipal sobre drogodependencias, elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos del Plan Autonómico sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que incluya programas de prevención e inserción social, así como de información, asesoramiento y motivación de drogodependientes a través de los servicios Sociales Generales y Especializados.

b.-La coordinación de los programas de prevención y reinserción social que se desarrollen exclusivamente en el ámbito de su municipio.

c.- El fomento de la participación social y el apoyo de las instituciones sin ánimo de lucro que en el Municipio desarrollen las actuaciones previstas en el Plan Municipal sobre Drogodependencias.”

Actualmente la población de San Vicente del Raspeig tiene más de 54.000 habitantes de los cuales más de la tercera parte son menores de 30 años, sector de población donde todos los especialistas aconsejan dedicar los mayores esfuerzos para prevenir y/o retrasar el contacto con la droga y ofrecer alternativas de vida saludable. Nuestra juventud merece el esfuerzo para asegurar un porvenir más libre y responsable.

Ante esta situación el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig quiere presentar para su aprobación un Plan Municipal de Drogodependencias con el que pretende disponer de un instrumento de estudio, planificación, intervención, coordinación y evaluación de las drogodependencias, para atender a las personas de la localidad afectadas de esta problemática, informarlas y orientarlas en el marco de las competencias municipales. Este Plan Municipal tiene una vigencia de dos años.

Con el presente Plan Municipal sobre Drogodependencias se pretende dotar al municipio de San Vicente del Raspeig de una estructura propia y estable de funcionamiento que aglutine la información y coordine las diferentes intervenciones relacionadas con la drogadicción y/o su prevención, realizadas en la localidad por entidades públicas o privadas, integradas y coordinadas a su vez en el área de Bienestar Social a través de la Sección de Educación. Su principal labor será desarrollar un programa de prevención de conductas adictivas en diferentes ámbitos: personal, familiar, escolar, laboral y de ocio.

El Plan incluye una primera parte de fundamentación, principios de actuación y marco normativo donde se recoge la base inspiradora y reguladora de las actividades a desarrollar. En una segunda parte se organiza la intervención definiendo los objetivos y las actividades a realizar en los diferentes ámbitos, personal, familiar, escolar, laboral y comunitario en el área preventiva, de intervención con las personas afectadas y su posible reinserción. En la última parte se establece la forma de evolución del Plan que servirá para reflexionar y reorientar la posterior intervención.

En el municipio de San Vicente del Raspeig por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2003, se creó la Unidad de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias (UPC), como servicio de carácter municipal, y cuya gestión se viene desarrollando mediante Convenio con la Fundación AEPA, estando subvencionada directamente por la Generalitat Valenciana. Desde su inicio, incluso anterior al acuerdo referido, ha realizado tareas de prevención y formación principalmente en los centros educativos, habiéndose configurado como un servicio cercano a la población para poder informar, formar, orientar y hacer seguimientos de las personas con problemas de drogadicción y también a las familias de los afectados.

Teniendo en cuenta que la nueva regulación de los centros y servicios de atención y prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos contenida en el Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell, contiene una nueva clasificación de los mismos, por lo que, simultáneamente a la aprobación del Plan municipal, se ha visto conveniente adaptar el servicio existente a dicha norma, abriendo el proceso de acreditación del mismo.

Por todo ello, el Pleno Municipal, por mayoría, con 19 votos a favor (12 PP, 7 PSOE) y 2 abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan Municipal de Drogodependencias y otros trastornos adictivos, según texto unido a este acuerdo.

SEGUNDO: Crear el servicio municipal de “Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas” cuya gestión inicialmente se continuará prestando a través del vigente convenio con la Fundación AEPA, facultando a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos necesarios para la autorización y acreditación del centro.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) expone que a raíz de la nueva regulación de los centros y servicios de atención y prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos, contenidos en el Decreto 132/2010 de 3 de septiembre del Consell, que contiene una nueva clasificación de los mismos, simultáneamente a la aprobación del Plan Municipal se ha visto conveniente adaptar el servicio existente a dicha norma, abriendo el proceso de acreditación del mismo.

A Esquerra Unida les produce cierta inquietud que sea el ajuste a las diferentes legislaciones la que promueva estos planes y no las necesidades de la población, tanto el de igualdad y como el presente. Por otro lado, el Plan de Inmigración no se sabe cuando se realizará y existen necesidades en este ámbito y además se necesita también que se proporcionen los medios económicos desde Valencia y con lo cual se necesitaría que se crease el Plan de Inmigración, anunciando que no pueden dar el voto afirmativo a políticas sociales que van a remolque de las leyes y no de las necesidades detectadas en la población, por el que se abstendrán y esperan que lo escrito en el Plan de drogodependencias y otros trastornos adictivos se lleve a cabo.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social dice que los objetivos del Plan son abordar el problema de la drogodependencia de forma generalizada, centrándose en la prevención de la inserción que es competencia municipal, pero hasta ahora, ya se está trabajando con una unidad de prevención comunitaria que abarca casi el cien por cien de la población de la comunidad educativa, agradeciendo también a los profesionales de la enseñanza que colaboran con esta concejalía.

Otro de los motivos de este acuerdo, efectivamente, es acreditar un servicio porque la Conselleria dice que tiene que estar clasificado de otra forma y que sea el ayuntamiento quien gestione directamente y han dado un plazo de un año para conseguir las acreditaciones, pero no significa ir a remolque, ya que se está adaptando el servicio a una nueva situación del municipio y por cifra de población.

En cuanto al Plan Municipal, explica la Sra. Genovés que todos los inmigrantes de este municipio están atendidos de forma integrada, exactamente igual que los otros ciudadanos del municipio de San Vicente, con una asesoría jurídica a su servicio y el Plan Municipal de Inmigración se creará cuando el porcentaje de inmigración así lo requiera, pero en estos momentos, aún no se alcanza el porcentaje necesario para acceder a subvenciones, pero se está trabajando en todos los ámbitos, en la prevención de drogodependencia y en la de inmigración.



5. SOCIO CULTURAL. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. EJERCICIO 2009.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 17 de diciembre, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2010, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 10.g) de los Estatutos, acordó por unanimidad la aprobación de la Memoria de Actividades del ejercicio 2009 y someterla al Pleno, para su aprobación superior.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 19 votos a favor (12 PP, 7 PSOE) y 2 abstenciones (EU)

ACUERDA:

APROBAR la Memoria de Actividades del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente, referida a la anualidad 2009.

6. SOCIO CULTURAL. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES Y GESTIÓN DEL OAL CONSERVATORIOS MÚSICA Y DANZA. EJERCICIO 2009.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 17 de diciembre, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2010, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 12 h) de los Estatutos, acordó por unanimidad la aprobación de la Memoria de Actividades y Gestión del ejercicio 2009 y someterla al Pleno, para su aprobación superior.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 19 votos a favor (12 PP, 7 PSOE) y 2 abstenciones (EU)

ACUERDA

APROBAR la Memoria de Actividades y Gestión del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente, referida a la anualidad 2009.

ECONOMIA

7. DAR CUENTA REQUERIMIENTO SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, del que conoce la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 17 de diciembre, en la que EXPONE:

El 2 de Diciembre de 2010 se recibió en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento escrito de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana con fecha 1 de Diciembre de 2010 y con número de registro 2010004572, informando del incumplimiento por

parte de este Ayuntamiento de la obligación de presentar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009 antes del 31 de Octubre de 2010, en virtud del artículo 9 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del requerimiento anterior, haciendo constar que en el orden del día de esta misma sesión se ha incluido la aprobación de la Cuenta General requerida, debiendo notificarse a la Sindicatura de Cuentas del conocimiento por parte del Pleno de dicho escrito, con el envío de una certificación del acta que se entienda al efecto.

8. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2009

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 17 de diciembre, en la que **EXPONE:**

PRIMERO. Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local celebrada el 4 de Octubre de 2010, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados no han presentado reclamación alguna. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El estado de liquidación del Presupuesto.
4. La memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria. 23. diciembre.2010

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO.- A la Cuenta General de la Entidad Local, se adjunta documentos acreditativos de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Locales y del Consejo de la Administración de la Entidad Pública Empresarial, relativos a la aprobación de sus Cuentas Generales.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009 con las rectificaciones establecidas en el informe de Intervención de fecha 29 de noviembre de 2010, y con los resúmenes siguientes:

a) Cuenta General del Ayuntamiento:

1	BALANCE		
		ACTIVO	138.582.052,97
		PASIVO	138.582.052,97
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL		
		AHORRO	16.218.468,24
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		6.675.929,05
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		1.605.671,11
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		5.070.257,94
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		1.065.234,25

b) Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":

1	BALANCE		
		ACTIVO	4.114.005,98
		PASIVO	4.114.005,98
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL		
		AHORRO	143.750,31
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		328.064,87
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		317.942,98
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		10.121,89
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		143.383,67

c) Cuenta General del O.A.L. "Conservatorio de Música y Danza":

1	BALANCE		
----------	----------------	--	--

	ACTIVO	519.736,46
	PASIVO	519.736,46
2	RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	
	AHORRO	35.183,30
3	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	124.257,03
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	124.243,62
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	13,41
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	48.750,32
	<u>d) Cuenta General de la E.P.E “San Vicente Comunicación”:</u>	
1	BALANCE	
	ACTIVO	49.800,81
	PASIVO	49.800,81
2	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
	PERDIDAS	335,47

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General del Ayuntamiento, del O.A.L. “Conservatorios Profesional de Música y Elemental de Danza”, del O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes” y E.P.E “San Vicente Comunicación” al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 103 y 104 Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

9. MODIFICACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 17 de diciembre, en la que **EXPONE:**

Ante la situación de crisis financiera que estamos viviendo y continuando con la premisa de intentar ir reduciendo año a año la deuda viva y el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento se plantea la posibilidad de modificar determinadas operaciones de crédito vigentes a la fecha para redistribuir la carga financiera de los próximos ejercicios. Esta propuesta tiene un doble objetivo, por una parte mejorar la capacidad económica del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos derivados de la deuda y por otra parte al reducir el importe a amortizar en los próximos ejercicios para aumentar el margen de ingresos corrientes respecto a gastos corrientes.

Para ello se han realizado consultas a las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de esta localidad, con objeto de obtener diferentes propuestas de modificación de las condiciones de las operaciones de crédito a largo plazo vigentes en estos momentos con entidades financieras.

La competencia para contratar este préstamo corresponde al Pleno de la Corporación según disponen el artículo 22 de la LBRL la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local siendo requerido el voto de la mayoría absoluta según el artículo 47 de esta misma Ley.

Recibidas ofertas de algunas de las diferentes Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro a las que se ha solicitado condiciones y una vez estudiadas las diferentes alternativas ofertadas se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria. 23. diciembre.2010

realiza esta propuesta conjunta en la que se trata de combinar las mejores condiciones de las variantes planteadas que den como resultado una redistribución de la carga financiera futura del Ayuntamiento que facilite y mejore la capacidad económica municipal para hacer frente a los pagos de las obligaciones económicas municipales.

Como cuestión particular, para finales de 2011 está previsto el vencimiento de los dos préstamos de 1.950.000€ cada uno firmados con CAM y Caja Madrid que fueron concertados con el fin de servir de financiación transitoria en el marco del Convenio de Reestructuración Urbana con la Generalitat y que tendrían que amortizarse con la recepción de la Subvención acordada al efecto. La inclusión de estos préstamos en la presente propuesta está motivada por haberse observado retrasos en la percepción de las cuantías asociadas a dicho Convenio y por seguir un criterio de prudencia respecto a posibles retrasos en el futuro. Ello no obstante, en caso de que se perciba la subvención de capital por parte de la Generalitat Valenciana en plazos anteriores a los previstos en estas operaciones de crédito modificadas, estos ingresos deberán destinarse a la amortización anticipada de las mismas.

El Pleno de la Corporación, hallándose presentes la totalidad de sus veintiún componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de doce votos a favor (PP) y nueve votos en contra (7 PSOE, 2 EU) y, por tanto, con cuórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO.-

UNO.- Modificar el préstamo siguiente suscrito con CAJA MEDITERRANEO (CAM) sin modificación del capital pendiente a la fecha de firma del correspondiente documento: CAM 0056 9600556602 de 1.950.000,00 € de nominal y de pendiente de amortizar a la fecha de modificación de 1.950.000,00 €. Este préstamo será cancelado proporcionalmente en función de la percepción de los fondos provenientes del Convenio con la Generalitat Valenciana para la Reestructuración, cuyas nuevas condiciones técnicas son las siguientes:

<u>Importe:</u>	1.950.000,00 €
<u>Plazo (carencia):</u>	2011 y 2012 de carencia y 3 de amortización
<u>Tipo de interés</u>	Inicial 3.60%
<u>Revisión tipo interés:</u>	Anual, Euribor 12 meses sin redondeo+ 2%,
<u>Amortizaciones:</u>	Trimestrales vencidas iguales en todo el plazo
<u>Liquidación intereses:</u>	Trimestrales tanto en carencia como en amortización.
* Exento de comisión de apertura, de amortización y de cualquier otro tipo de comisión o de gasto de puesta en el mercado.	Comisión de modificación del 0.25% a la fecha de efectos

DOS.- Modificar el préstamo siguiente suscrito con CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJA MADRID) sin modificación del capital pendiente a la fecha de firma del correspondiente documento: 2008-1-C.MADRID de 1.950.000,00 € de nominal y de pendiente de amortizar a la fecha de modificación de 1.950.000,00€, con las consideraciones de inclusión de cláusula de pignoración del 50% de las anualidades correspondientes al Convenio para la Ejecución del Plan de Reestructuración Urbana suscrito entre la Generalitat Valenciana y el Ayto. de San Vicente del Raspeig, cuyas nuevas condiciones técnicas son las siguientes:

<u>Importe:</u>	1.950.000,00 €
-----------------	----------------

<u>Plazo (carencia):</u>	2011 y 2012 de carencia y 3 de amortización
<u>Tipo de interés</u>	Euribor BOE sin redondeo+ 3%,
<u>Revisión tipo interés:</u>	Trimestrales iguales en todo el plazo
<u>Amortizaciones:</u>	Trimestral con Sistema Francés.
<u>Liquidación intereses:</u>	trimestrales
* Exento de comisión de apertura, de amortización y de cualquier otro tipo de comisión o de gasto de puesta en el mercado.	Sin comisiones de modificación o cancelación

TRES.- Refinanciar con fecha de efecto de 31/12/2010 los préstamos siguientes suscritos con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA, absorbente del BCL), sin modificación del capital pendiente a fecha 31/12/2010:

- 2000-1-BCL 977-22: de 904.697,27 € de nominal y de pendiente de amortizar a la fecha de efecto de 31-12-2010 de 367.306,57€.
- 2002-1-BBVA 596-9: de 582.551,11 € de nominal y de pendiente de amortizar a la fecha de efecto de 31-12-2010 de 280.072,54€.
- 2002-1-BCL 013-66: de 582.551,11 € nominal y de pendiente de amortizar a la fecha de efecto de 31-12-2010 de 291.275,53€.

Asciende el importe total de los tres préstamos a refinanciar a la cifra de 938.654,64 €, cuyas nuevas condiciones técnicas son las siguientes:

<u>Importe:</u>	938.654,64 € (suma del saldo vivo pendiente de amortizar de esos 3 préstamos a 31/12/2010- fecha de efecto)
<u>Plazo (carencia):</u>	2 años de carencia y 15 de amortización
<u>Tipo de interés</u>	Euribor anual sin redondeo+ 1,72 %
<u>Revisión tipo interés:</u>	Anual
<u>Amortizaciones:</u>	Anuales constantes en todo el periodo.
<u>Liquidación intereses:</u>	Anuales
* Exento de comisión de apertura, de amortización y de cualquier otro tipo de comisión o de gasto de puesta en el mercado.	Sin comisiones

CUATRO.- Modificar con fecha de efecto 31/12/2010 los préstamos siguientes suscritos con Caja Rural, sin modificación de las condiciones actuales existentes excepto la introducción de dos años de carencia sobre los plazos actualmente existentes:

- 2001-1-RURAL 325-17: de 686.456,55 € de nominal y de pendiente de amortizar a 31/12/2010 de 290.423,86 €.
- 2002-1-RC 381-53: de 2.330.204,45 € de nominal y de pendiente de amortizar a 31/12/2010 de 1.284.530,89 €.

Asciende el importe total a 31/12/2010 de los dos préstamos a modificar a la cifra de 1.574.954,75 € cuyas nuevas condiciones técnicas son las siguientes:

<u>Importe:</u>	No varían
<u>Plazo (carencia):</u>	2 años de carencia siendo las fechas de vencimiento las mismas a las ya existentes.
<u>Tipo de interés</u>	No varían.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria. 23. diciembre.2010

<u>Revisión tipo interés:</u>	No varían
<u>Amortizaciones:</u>	No varían.
<u>Liquidación intereses:</u>	No varían.
* Exento de comisión de apertura, de amortización y de cualquier otro tipo de comisión o de gasto de puesta en el mercado.	Comisión por carencia del 0,10% sobre saldo vivo de cada préstamo a la fecha de efectos- 31/12/2010

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 del TRLHL preceptivo el informe de la Intervención, que se adjunta, analizando especialmente la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de la operación de crédito se deriven para éste.

Intervenciones

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico Financiera. refiere los antecedentes de la política del ayuntamiento en cuanto a la deuda municipal, que en los últimos años ha tenido una tendencia de reducción y amortización extraordinaria, y en este ejercicio 2010 el ayuntamiento no ha concertado nuevos préstamos y ha realizado la amortización extraordinaria de la parte correspondiente al ahorro de gastos de personal, así como también el año que viene se producirá una reducción extraordinaria por la reducción de gastos de personal que tendrá lugar ese ejercicio. Y explica que lo que plantea esta operación es una reestructuración de la deuda municipal basada en el corto plazo y en el largo plazo.

En cuanto a la deuda a corto plazo aclara el Sr. Marco que hay una operación muy importante de 3.900.000 euros, cuyo vencimiento se producía a finales del año que viene y que es un crédito puente de subvenciones de la Generalitat y lo que se plantea es una posibilidad de alargamiento del plazo de amortización de dicha operación hasta un máximo de 5 años, previendo que en el futuro pudiera haber alguna contingencia que impidiera tener la subvención recibida de la Generalitat a tiempo.

En segundo lugar, se trata de una deuda viva de 2.513.000 euros que en uno de los dos supuestos, la deuda con el Banco de Crédito Local se aplaza unos 11 años y en el caso de Caja Rural, de un millón y medio, se consigue una carencia de amortización de dos ejercicios con el propósito, en la actual situación de tensión financiera y tensión presupuestaria importante, máxime el año próximo, de reducir la carga financiera aproximadamente en 777.000 euros en los años 2011 y 2012, lo que permitirá tener cierto desahogo para equilibrar el presupuesto y en el caso de la deuda a corto plazo, ganar una tranquilidad enorme en el sentido de que se podrá hacer frente a cualquier contingencia para la devolución de los anticipos de subvenciones que concertamos en su día.

D. José Juan Beviá Crespo (EU) recuerda que ya votó en contra cuando se trajo a Pleno el Convenio de colaboración entre el ayuntamiento y el ente gestor de la Red de Transporte y Puertos de la Generalitat para el desarrollo de la Ronda Oeste de San Vicente, por varias razones pero, fundamentalmente, porque, en aquel Pleno en enero de 2009, el ayuntamiento tenía que endeudarse transitoriamente en 4 millones, concertados en dos préstamos para hacer frente a la financiación de la obra, con el obligado compromiso de la Generalitat Valenciana de subvencionar, que ahora pasa a adoptar este acuerdo sobre, préstamos en este Pleno.

Afirma que las finanzas de la Generalitat pasan por un momento crítico, la crisis global y estatal no cabe duda de que está pasando factura a las arcas valencianas y lamentablemente a todas las administraciones, así como la nefasta gestión del gobierno de Zapatero en el área económica y social, pero sin lugar a dudas el mayor porcentaje de culpa de que la Generalitat esté como esté la tiene el gobierno popular con su nefasta política, sus continuas campañas de promoción desmedida, los continuos casos de corrupción, y la mala gestión realizada durante todos estos años con el Sr. Camps a la cabeza, que nos ha hecho nadar en la abundancia virtual por los mares de la Ocean Race y la Copa América, asistir atónitos al gran circo de la

Fórmula I, simulando Valencia con Montecarlo para alegría de algunos pocos favorecidos, derrochando dinero por el capricho de hacer un circuito urbano, teniendo en Cheste instalaciones suficientemente preparadas para ello, pero claro, sin el glamour del paraíso fiscal, etc. etc.. y así hasta el hastío. Para eso si que hay dinero, pues si hay dinero para eso tiene que haberlo para hacer frente a los compromisos y a los convenios que se firman y es obligación de este gobierno municipal plantar cara en Valencia para que se cumplan y no refinanciar, para dar balones de oxígeno a la Generalitat Valenciana, a cuenta de los ciudadanos de San Vicente.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) mantiene que la propuesta de hoy evidencia, una vez más, el estado de derribo que presenta su gestión con los fondos públicos municipales, derivada de los desmanes e incontinencias fiscales y financieras, hipotecando todavía más la capacidad económica municipal en el futuro, y liquidando la confianza de los vecinos por sus continuos incumplimientos. Toda la propuesta, la podemos resumir en dos frases: "ustedes" cada vez nos salen más caros, nos suben todos los impuestos y tasas municipales y cada vez pagamos más intereses de los préstamos concertados. Y segundo, "ustedes" ya no son de fiar. Todos saben que la Generalitat Valenciana ya no paga a nadie, y esto está ocasionando graves problemas financieros a todas las entidades que contratan o reciben las correspondientes subvenciones que por norma les corresponden, lo que dificulta evidentemente su ciclo económico y hasta su supervivencia. El Partido Popular ha convertido a la Comunidad Valenciana, en un estado de alarma financiero, aunque lo problemático de esto es que no se sabe que pasará en el futuro, por la incertidumbre que generan y esa incertidumbre es la peor de los escenarios posibles ante situaciones como la que vivimos actualmente. Ahora, en vista de los continuos retrasos y ante las contingencias futuras de impagos, sobre todo derivadas de los dos grandes préstamos-puentes que financian el Convenio de Reestructuración Urbana, hay que refinanciar la deuda, financiar la deuda actual en un nuevo plazo, lo que supone la modificación de las condiciones financieras de los préstamos existentes, justificada, como dice la propuesta, por haberse observado retrasos en la percepción de las cuantías asociadas a dicho Convenio y por seguir un criterio de prudencia respecto a los posibles retrasos en el futuro, prudencia que ha sido fruto de su irresponsabilidad, y abocará a un gasto añadido de nuevos intereses de 715.196,38 euros, 119 millones de pesetas más de las previstas contractualmente en los préstamos concertados en la actualidad y que gracias a la prudencia financiera que demuestran, a cargo de todos los vecinos y contribuyentes, además de otras medidas complementarias que ya han puesto en marcha para que entre todos capear mejor el temporal, como son la subida generalizada de tasas e impuestos. A eso, sin duda, se llama gestionar bien, gestionar eficaz y, sobre todo, ser prudentes.

Por resumir el escenario financiero que presentan, proponen el pago de más intereses para alargar la vida de los préstamos concertados para reducir la carga financiera que es la magnitud que indica el pago de intereses y el capital que tiene el Ayuntamiento con las diversas entidades financieras y añaden otras medidas financieras de incrementos fiscales ya aprobadas. Pero sin embargo estas medidas no van unidas con el control de los gastos corrientes, aquí parece que no tienen ninguna prudencia. Espera con cierto escepticismo el proyecto de Presupuestos para el año que viene a ver como sorprenden en esta ocasión. Pero esa carga financiera, es la magnitud que sirve también para calcular el ahorro neto, la cantidad que indicará en el futuro la capacidad económica para nuevos ingresos corrientes, afrontar gastos corrientes y también para el pago de la carga financiera presente y futura, por lo que la reducción de este ahorro neto hace que nos empobrezcamos considerablemente, una situación que se agrava por la reducción de los ingresos procedentes del ICIO, por haber apostado todo a la única carta del ladrillo y ahora, sin aprovechar convenientemente la gloriosa y pasada época de vacas gordas y lo que es peor sin haber creado ningún motor de desarrollo social económico sostenible y diversificado, ahora nos abocan a un futuro oscuro y sobre todo incierto.

Añade, respecto a la incalificable operación financiera de refinanciación de deuda que presentan hoy, que han conseguido gestionar el corto plazo de dos préstamos, los más importantes, de 1.950.000 euros cada uno, con la CAM y con Caja Madrid, con unos intereses fijados inicialmente en el euribor más el 1% para el primero y del 1,1% para el segundo, que vencían en el año 2012, a unas nuevas condiciones, de nada más y nada menos que del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria. 23. diciembre.2010

euribor más el 2% y más el 3% respectivamente, es decir, un punto más para el primero y 1,9 puntos para el segundo y a eso se le añade una comisión de modificación del 0,25% para el primero. En otros casos, se llega hasta los 3 puntos porcentuales básicos. Además, se modifica, evidentemente, la fecha inicial de carencia prevista para el 2012 en los dos préstamos descritos con 5 años más de pago de intereses, pero claro, la culpa no será sólo suya, como siempre, sino de las condiciones actuales del mercado, en eso hay que ser justos, no son ahora las mismas que entonces, pero si todos actuáramos en nuestras casas, con nuestra economía doméstica como lo hacen ustedes, podríamos decir para entendernos que esto es "pan para hoy y más hambre para mañana". Y la refinanciación del resto de préstamos supondrán 17 años de vida de intereses para el concertado con el BBVA y 2 años de carencia, con un importe de 938.000 euros (ya que absorbe a otros) y en el caso del concertado con Caja Rural, se introducen 2 años de carencia, con una comisión del 0,10%, sobre importe total de 1.574.000 euros y cuya vida media ponderada asciende a 11 años. Y dirigiéndose a la alcaldesa le pregunta si es consciente de que se va a pagar nada más y nada menos que 715.000 euros de más de lo inicialmente previsto en intereses. Y afirma que esta vez la culpa del descontrol financiero y de la ineficacia de la gestión no se la va a llevar sola, en esta ocasión todo lo hace por su prudencia ante los posibles impagos del Consell, aunque su prudencia y su gestión salen a todos cada vez más cara.

Para finalizar, reconoce el Sr. Selva la excelente labor que han desarrollado los técnicos en los informes emitidos, y lee alguna de las frases recogidas en los mismos: "El contexto socio-económico actual, con restricciones por parte de las entidades financieras a las financiaciones de nuevas o mayores operaciones debido a la coyuntura existente y a los altos diferenciales de intereses que ello conlleva, no es tampoco el momento más idóneo para hacer dichas operaciones de refinanciación en su conjunto". Por tanto, su voto a la propuesta será en contra, y proponen los siguientes ajustes: contención del gasto, sean menos glotones y devoradores en gastos inútiles, de tanto fasto y propaganda, refinancien la deuda a los tipos contractuales iniciales, aunque a eso se llamaría gestionar y eso es algo que ni saben ni quieren, pero pregunten a otros ayuntamientos como lo han conseguido y, por último, proponen nuevamente un mayor ajuste de los gastos corrientes y ante la afirmación de la Alcaldesa de que el Plan E ni era prioritario, ni necesario y que no lo ratificaría ningún economista la pregunta qué hubiera hecho ahora, y en qué situación nos encontraríamos si el Gobierno de España, no hubiera posibilitado, como a todos los ayuntamientos de España que el 20% de esos fondos del Plan E para este año pudieran invertirse en gasto corriente, que en San Vicente fueron 1.115.000 euros y, sobre todo ¿qué opinaría cualquier economista sobre las condiciones de refinanciación que plantean hoy y que suponen este endeudamiento tan brutal, que pagarán todos los sanvicenteros?

***El Sr. Marco** recuerda que en la Comisión informativa se evidenció, que no habían leído el expediente de reestructuración de la deuda, solamente el resumen final del acuerdo, su dedicación pues no da para tanto, que es un expediente profundo, bien estudiado, técnicamente impecable, y hoy parece que sí lo han leído, pero aquí no se puede discutir si la tasa, el interés, los años, o la carga, disquisiciones técnicas que son propias de la comisión e impropias de la política, aquí se trata es de ver cual es la orientación política al establecer este tipo de medidas en el ayuntamiento, y son las que a cualquier economía doméstica se le plantearía cuando, ante una situación de desequilibrio, de crisis, pues tiene que afrontar unos vencimientos, tiene que afrontar unos pagos, y cualquier economía que tuviera esas restricciones pediría a sus bancos una carencia de amortización, unas mejores condiciones en cuanto a poder desembolsar la parte que le corresponde, pero las condiciones financieras de hoy no son las de hace 2 años, pero tampoco las de hoy serán las del año que viene. Y cree que lo que acaba de decir el Sr. Selva, mezclando todo tipo de argumentos alarmistas, catastrofistas, descalificadores, mezclando datos, opiniones, valoración y cálculo.*

Entiende el Sr. Marco que hay que definirse, el Sr. Zapatero dijo ayer en el Congreso que se necesitarán 5 años para corregir los desequilibrios que ha producido la crisis económica, no lo vamos a pasar bien el año que viene ni el otro ni el otro, y para eso, en un ejercicio de responsabilidad es por el que se traen aquí acuerdos como éste, que garantiza la tranquilidad de que el año que viene, que por cierto hay elecciones municipales, sea quien

gane esas elecciones, no tendrá la espada de Damocles de si el día 31 de diciembre la Generalitat no ha pagado hasta el último céntimo de los 3.900.000 euros que debe y que están en la anualidad de 2011, pues el ayuntamiento no tendrá que reducir el presupuesto en 4 millones y eso es una medida de prudencia y sea quién gane las elecciones tendrá 5 años por delante para afrontar eso. A lo mejor, lo más probable es que la Generalitat cumpla su compromiso y aporte esa cantidad. Pero el coste no se trata de 715.000 porque eso es el supuesto que transcurrieran 5 años sin que la Generalitat hubiera devuelto ni un céntimo. Y debe saber también el Sr. Selva que la inversión en cuentas a plazo de esas cantidades nos han supuesto ya más dinero del que se va a pagar, por ejemplo, el año que viene, que van a ser 58.000 euros, más la comisión de 4.800 por el diferencial de esa operación, es decir, si la Generalitat no paga ese dinero lo tenemos colocado y, en general, lo que hay que confiar es que el ayuntamiento está bien dirigido financieramente, que tiene buenos técnicos, buenos concejales de Hacienda y que tiene buenos Alcaldes.

El Sr. Selva contesta que no se han inventado nada y además, ha sido incapaz de rebatirlo y para evitar ese alarmismo que refiere que por lo menos genera dudas sobre la capacidad de pago de la Generalitat, lee algunos titulares de prensa:

- *La Generalitat, del 24 del mes pasado decía, en el Diario Información se publicaba: La Generalitat no podrá pagar hasta enero la factura de farmacia del mes de octubre.*
- *Otro titular en El País decía: Ciegsa deja de adjudicar los centros educativos por falta de dinero.*
- *Otro titular: El Consell elimina 800 docentes de FP, el curso con mayor demanda de estudios.*
- *El recorte financiero deja a 102.487 alumnos de ESO sin bono libro.*
- *El Consell deja para gobiernos futuros la mayoría de los 40.000 millones de deuda*
- *El Consell debe al Gobierno 26,6 millones del AVE.*
- *La Comunidad Valenciana, la menos transparente de España.*
- *Los juzgados agotan el papel de oficio por el impago del Consell a los proveedores.*
- *El Consell no paga a los Registradores de la Propiedad desde hace 14 meses.*
- *La Generalitat no paga su parte del Parque Central.*
- *Iberdrola pide a Valencia que le pague las deudas.*
- *La Generalitat no paga los servicios de limpieza*
- *Telefónica apremia a Canal 9 y a conselleries a pagar las facturas pendientes o cortará la línea.*
- *Las deudas del Consell ponen en peligro las nóminas de los bomberos*
- *El Consell sólo salda una quinta parte de la deuda del Marq.*
- *La deuda del Consell con la Diputación se acerca ya a los 40 millones de euros.*

En fin, podría seguir más con muchos impagos en Correos, en Sanidad y Camps sigue diciendo que mantendrá su política de grandes eventos, el PP avala el gasto mientras la oposición carga contra los saraos y juergas para pijos pagadas con fondos públicos. Es la manera suya de entender la política y no piensen que con estas condiciones de refinanciación de la deuda van a contar con el grupo PSOE.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP dice que el Sr. Selva lo mezcla todo, le pierde su pasión de seguir los medios de comunicación, le da igual mentir o falsear o manipular la información, el caso es tener un titular de prensa al día siguiente. La realidad es que ésta es una propuesta de prudencia, no saben qué va a pasar, la Generalitat tendrá que cubrir todos los gastos que tenga que cubrir y el ayuntamiento, por responsabilidad, está tomando esta decisión y cree que deberían estar contentos de que el ayuntamiento esté tomando esta decisión por responsabilidad, pero siempre tiene que darle la vuelta para parecer que no es correcto.

La Sra. Alcaldesa también afirma que el Sr. Selva lo ha mezclado todo, no se ha centrado en el punto, que es refinanciar los préstamos para poder seguir funcionando y recuerda que también hay cosas que no atiende el gobierno central, porque tiene obras paralizadas, etc. Aprovecha para felicitar al Concejale de Hacienda, porque está haciendo una magnífica labor en esta área de su competencia y el ayuntamiento de San Vicente,



afortunadamente, es uno los ayuntamientos más saneados de la provincia de Alicante, que ha podido llevar adelante muchos proyectos importantes para el desarrollo de San Vicente sin endeudarse excesivamente, es más, incluso disminuyendo la deuda de hace dos ejercicios, y han tenido congelados los impuestos durante tres ejercicios y ahora, debido a la coyuntura económica, los han subido lo mínimo para poder cuadrar un presupuesto que, en otras dificultades, tiene devolver parte de lo que el gobierno central nos transfirió, y eso lo ha hecho el gobierno del Sr. Zapatero

Respecto al Plan E y el 20% para gasto corriente, menos mal, porque lo pidió el municipalismo, porque en principio no iba a gastos corrientes, y se pedía mucho más porque, precisamente eso hubiera permitido pagar y hacer que las empresas tuvieran mayor liquidez, pero no aceptaron esa propuesta. Y ahora muchos municipios donde se han hecho instalaciones ahora no se pueden poner en marcha, porque no hay posibilidades de dotarlas ni equiparlas ni poner el personal que hace falta porque no hay fondos para gasto corriente. Insiste en que el equipo de gobierno ha sido muy responsable en el área económica y que, afortunadamente, este es un ayuntamiento de los más saneados de la provincia de Alicante, y después de doce años de gobierno es como para sentirse satisfecho, y si alguna vez llegan a gobernar el PSOE tengan la satisfacción de haberlo hecho, por lo menos, lo más parecido posible, porque entonces ustedes habrán hecho una buena labor y se sentirán satisfechos y se irán a su casa con la conciencia tranquila.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

10. INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE REFORMA INTERIOR APR-3 RODALET, CON ESTUDIOS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA, DE IMPACTO ACÚSTICO Y DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 17 de diciembre, en la que **EXPONE:**

Con fecha 15.09.10 el Arquitecto Municipal emitió informe en el que exponía que con ocasión de la redacción del Plan de Reforma Interior del sector APR-3 “Rodalet”, en avanzado estado, convenía suspender preventivamente las licencias de nueva edificación, parcelación e instalación de nuevos usos en el ámbito delimitado por Camino Fernandina, Pº. Almendros-C/ Llorer, Camino del Rodalet y Crtra. San Vicente-Villafranqueza. El informe señalaba que es previsible, dado lo avanzado de los trabajos, que esta suspensión sea en breve sustituida por la exigida legalmente derivada de las determinaciones del Plan que se tramite. El Pleno de 29 de Septiembre de 2010, acordó esta suspensión de licencias.

Con fecha 9 de Diciembre de 2009, el Arquitecto Municipal aporta el citado PRI del APR 3 “Rodalet”, redactado por José M. Chofre Gil y Leticia Martín Lobo, Arquitectos Municipales, junto con Estudio de Integración Paisajística, elaborado por Cota Ambiental S.L., supervisado, Estudio predictivo de Impacto Acústico Ambiental, elaborado por Acusttel, supervisado e Informe de Sostenibilidad Económica, elaborado por la Intervención Municipal. Todos estos documentos, suscritos o supervisados por los técnicos municipales, incluido informe jurídico favorable, justifican la ordenación prevista en este sector por el PRI.

En virtud de la Resolución de la Directora General de Gestión del Medio Natural de 24 de Mayo de 2010, este PRI no se debe someter a evaluación ambiental, dado que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, si bien se indican una serie de recomendaciones que se tienen en cuenta a la hora de desarrollar el Plan.

El PRI mantiene los objetivos previstos por el PGMO para el APR-3 “Rodalet”, con una estimación de 124 viviendas nuevas, cumplimiento de las recomendaciones de integración paisajística, impacto acústico y sostenibilidad económica. Se remiten a la Programación las

viviendas protegidas correspondientes a este ámbito, que actualmente serían un 30 por ciento. El ajuste a las nuevas necesidades determinan la consideración como PRI de mejora del PGM.

Está prevista la desaparición del grupo de viviendas marginales situado en la C/ del Llorer (prolongación del Paseo de Los Almendros) hasta el Camino del Rodalet, como consecuencia del desarrollo viario del PRI, lo que puede afectar a 22 edificaciones, 14 de ellas habitadas con unos 51 empadronados. Los ocupantes legales de dichas viviendas, que constituyan su residencia habitual y que cumplan los demás requisitos establecidos en las normas aplicables, podrían tener derecho al realojo, conforme lo regula el art. 16.1 e del Texto Refundido de la Ley de Suelo (R.D. Legislativo 2/2008). Igualmente quedan fuera de ordenación varias actividades que se citan.

El trámite a seguir, de conformidad con lo previsto por los arts. 90.2 y 91.2 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), en relación con el art. 58 del Reglamento de Paisaje, se someten a información pública por plazo de un mes, y, en su caso a la posterior aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento, resolviendo las alegaciones que se produzcan, y a la aprobación definitiva de la Conselleria competente en materia de Urbanismo.

El Pleno Municipal, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Someter a información pública, por plazo de UN MES y mediante anuncio publicado en un Diario de información general editado en la Comunidad Valenciana, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web municipal, el Plan de Reforma Interior de mejora del APR-3 “Rodalet”, junto con los Estudios de Integración paisajística, de impacto acústico y de sostenibilidad económica. Durante el citado plazo podrán formularse ante el Ayuntamiento las alegaciones que se estimen pertinentes.

SEGUNDO: Los eventuales derechos que, en su caso, pudieran corresponder a los ocupantes legítimos de viviendas incompatibles con la actuación, se referirán, en todo caso, de forma individualizada a los actualmente empadronados de forma regular en las mismas, que continúen residiendo de forma habitual y como único domicilio en dichas viviendas en el momento que sea precisa su demolición.

Intervenciones

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo expone que la propuesta que se trae a Pleno es el trabajo y la voluntad, en el ejercicio de responsabilidad, de este equipo de gobierno para buscar e intentar dar solución a los temas que se plantean y son por todos conocidos. Lo que se trata ahora es de exponer al público la propuesta técnica de ordenación del mencionado APR Rodalet, propuesta conocida por los grupos y que en las Comisiones Informativas fueron ampliamente informadas por los servicios técnicos a las cuestiones que allí se plantearon, además de haber sido informados durante el procedimiento, tanto a los grupos como a los vecinos interesados, invitando a que se unan a este ejercicio de responsabilidad y apoyen la propuesta de exposición pública de la ordenación urbanística del APR Rodalet y los estudios que también lo integran. Agradece a los servicios técnicos de Urbanismo y a los técnicos municipales que han participado en los diferentes estudios, el trabajo realizado para que hoy se pueda aprobar la referida propuesta.

D. José Juan Beviá Crespo (EU) dice que la información pública de este Plan de Actuación es un requisito legal, necesario y fundamental para que la ciudadanía, oposición, asociaciones de vecinos y, sobre todo, los vecinos afectados puedan conocer de primera mano que es lo que el ayuntamiento tiene pensado realizar en su entorno y puedan, por consiguiente,



presentar las alegaciones pertinentes, lo que Esquerra Unida siempre defenderá y apoyará. Pero no creen que sea de recibo es que se presente en estas fechas, con el inicio de las fiestas, en las que son muchos los vecinos que se desplazan para estar con sus familiares y son fechas para estar pendiente y preocupado por nuestras familias y no de presentar, en tiempo y forma, alegaciones a un Plan Urbanístico, motivo éste que les lleva a abstenerse y proponen que se amplíe el plazo de exposición pública a tres meses para preservar los derechos de los vecinos.

***D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE)** mantiene que esto lo ven como una situación de oportunismo electoral porque puede tener cierta evidencia de que va a ser difícil desarrollarlo, pero se trata sólo de la aprobación de la exposición pública del PRI, pero supone una nueva modificación puntual del Plan General y conocen su reiterada postura de que, como otras muchas modificaciones, han planteado que debía hacerse la redacción de un nuevo Plan de Ordenación Urbana y ante la situación que allí se está dando de desajuste, son también conscientes de que hay que buscar una solución, aunque el desarrollo como esta planteado le ve cierta dificultad.*

Explica que sobre los realojos, la propuesta es muy ambigua y nada clara, y el Grupo Socialista considera que esta parte que es evidentemente social tiene que ser más clara y resuelta bien en beneficio de las familias afectadas, entrar más en el fondo de la cuestión. Y en base al informe de sostenibilidad económica, tienen dudas de que el criterio de ordenación propuesto donde se desarrolla y se pone mucho suelo que va a ser para viales y zonas verdes y demás, van a soportar muchas cargas, y eso que es excesivo puede que sponga, previsiblemente, parte de la inviabilidad de que salga alguien a desarrollar este proyecto. Y teniendo en cuenta que las cargas de realojo van a ir incluidas es otro coste añadido. En cualquier caso, como no han podido participar en la elaboración de este proyecto, como en tantos otros, ninguno de los dos grupos que estamos en la oposición se verá si en el plazo de exposición pública hay oportunidad de realizar alguna alegación que pudiera mejorar la propuesta que, una vez más, nace de su único criterio. Y deberían dejarse plazos a los vecinos, también a los que tienen intereses económicos, sociales o que pueden tenerlos en el propio proyecto.

Anuncia el voto de abstención de su grupo y aunque los técnicos hicieron un buen trabajo no tienen claro que tenga la suficiente viabilidad por la situación económica actual ni en los próximos cinco años.

*El **Sr.Lillo** contesta al Sr. Beviá que está a favor de la participación ciudadana pero se abstiene y pide una ampliación de plazo, cuando dice que eso está regulado por ley, que tiene que haber una exposición pública de 30 días, bien.*

Después, en cuanto a los realojos que ha planteado el Sr.Guijarro, según el informe jurídico y una de las cuestiones que plantea este Plan es la posibilidad de tener que facilitar el realojo a los habitantes legítimos de las viviendas a demoler, en los términos establecidos por la Ley del Suelo, esto está perfectamente reglado y esta eventualidad debe estudiarse caso a caso, cuando llegue el momento del desalojo por demolición, determinando al mismo tiempo la modalidad en que este realojo puede producirse. No obstante, a fin de evitar que al hilo de esta posibilidad se realicen ocupaciones irregulares en el futuro, se limita a las personas actualmente censadas de forma regular y la opción de poder ser candidatas al realojo, si cumplen con las condiciones legalmente establecidas cuando llegue la ocasión. Es decir, que se ha hecho un censo previo por los servicios técnicos y es de lógica de que ese censo, siempre que cumpla los requisitos establecidos, tengan ese derecho a ese realojo, lo demás es quererle buscar 'tres patas al gato'.

En cuanto a lo del Plan General, esa es la cantinela que siempre argumentan, cuando no tienen otros argumentos pues siempre utilizan lo de la modificación del Plan General, pero APR, así figura en el Plan General, que es un área de planeamiento remitido a una siguiente ordenación, o sea se está desarrollando el Plan General existente con una ordenación, no se está haciendo nada más que eso. Por esto pide que digan si realmente quieren que se actúe y se acometa y se intente solucionar el problema que conocen igual que todos, pueden hacer todas las demagogias que quieran, utilizar todos los argumentos o pretextos que quieran, pero esa es la realidad, que digan si realmente quieren que se inicie este procedimiento, con la exposición pública, después vendrá el periodo de alegaciones, se estudiarán, se desestimarán,

o no, en fin, eso es lo que determina la ley y lo que este equipo de gobierno ha querido llevar y si se ha llevado ahora, es porque es un procedimiento largo y farragoso pero esto lo tenían todos los Grupos, han estado perfectamente informados del procedimiento que se ha ido llevando en todo esto, no digan que no lo sabían, y si ha tardado más es porque se ha recibido algunos estudios que han tardado en realizarse y eso es lo que ha demorado esos meses. Si se aprueba ahora la publicación será en el mes de enero, la gente va a ser posible que acceda a ello y el que quiera hacer alegaciones que las haga y está en su perfecto derecho.

El Sr. Beviá aclara que ha defendido que como son fiestas, este trabajo realizado por los técnicos que lleva mucho tiempo fraguándose y que ya conocían, se podría haber presentado en el siguiente Pleno de enero, para que el mes legal sea un mes en que la gente pueda trabajar para presentar alegaciones, pues los vecinos en estos momentos, van a perder 20 días porque son fiestas, y va a venir muy justo para que ellos presenten alegaciones, solamente ha pedido eso.

El Sr. Guijarro Sabater afirma que lo que ha dicho el Concejal de Urbanismo nace de su propia incertidumbre o desasosiego de que no se le apoye en las propuestas. Insiste en la dificultad de unas viviendas que allí hay y que tienen una situación que hay que buscar erradicar y todos están de acuerdo que hay que buscar una solución. Pero siempre han dicho que la ordenación urbana de este municipio necesita un estudio claro y no es que sea una demagogia, están dispuestos a mojarse en eso, ahora bien, buscando consenso. Que informe de cómo se ha desarrollado y han decidido que van a hacerlo, eso no implica que haya que apoyarle, hay una parte que está bien pero en otras no están de acuerdo. Y es cierto que el Plan General habla de un tipo de tipología de vivienda, de un límite de edificación, y ahí se han mantenido pero no estamos de acuerdo que no se haga dentro de lo que es el Plan General, para ver, por ejemplo, la zona comercial que tendría que ser, o no necesariamente hacer esas curvaturas en algunas calles, buscarle la solución a una plaza,...

El Sr. Lillo insiste en que no va a estar en exposición pública en el periodo festivo que va a venir, porque desde la fecha de hoy hasta que termina el plazo de exposición pública, es posible que transcurran dos o tres meses y el proyecto está como certifican los técnicos dentro de la viabilidad, pero confunden la viabilidad con la sostenibilidad: La viabilidad es que sea factible económicamente al realizarlo y la sostenibilidad es que después se pueda mantener, esa es la diferencia, creo que son matices bastante importantes. Entonces la viabilidad está por el programa, manifiestamente probada por los técnicos, por eso se hicieron las 24 viviendas, además de las otras existentes. Y también vuelve a aclarar que se trata de una APR un área de planeamiento remitido que cuando se hizo el Plan General del año 90 se quedó allí un suelo se dejó precisamente ese suelo con esa condición de APR, es decir es un área de planeamiento remitido a cuando se quiera o se pueda ordenar, y se está haciendo ahora desarrollando un APR que está en el Plan General vigente, que se ha mejorado en atención a los tiempos y a las sugerencias,

Respecto a la urgencia o no urgencia, recuerda que esto es un problema histórico que acometieron en su día, ha sido el tiempo que ha llevado pero los vecinos, que están exigiendo que se le dé una solución allí, y conocen el programa y todo el procedimiento, pues se han tenido periódicas reuniones con ellos siempre que ha habido algo que manifestarles.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. PROPOSICIÓN. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS VIGENTES DEL O.A.L. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “VICENTE LILLO CANOVAS” Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, aprobada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por la Comisión Informativa, y

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Conservatorios Profesional de Música y Elemental de Danza, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria. 23. diciembre.2010

Que el Consejo Rector de este O.A.L., de conformidad con el art. 12 d) de sus estatutos, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2010, aprobó inicialmente la citada modificación de Ordenanzas para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que se considera conveniente proceder a la modificación de las Ordenanzas Regulatoras de las TASAS vigentes en la actualidad en este O.A.L. que a continuación se relacionan:

- 1) TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL O.A.L. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.
- 2) TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.

Dichas modificaciones se concretarían fundamentalmente en incrementar con carácter general las tarifas de las ordenanzas mencionadas en un 2%, con el fin de adecuarlas a la evolución que ha experimentado la economía. Para ello se ha tomado como referencia una aproximación al Índice de Precios de Consumo, que según datos del Instituto Nacional de Estadística ha experimentado una variación del 2,3% desde octubre de 2009 a octubre de 2010.

Para adecuar la entrada en vigor de las mencionadas ordenanzas ha de procederse a la modificación simultánea de sus Disposiciones Finales.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12 d) de los Estatutos este O.A.L., la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría. Con doce votos a favor (PP) y nueve votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3 y de la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Enseñanza del O.A.L. Conservatorio de Música y Danza, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 3.- TARIFAS.

A) La Tarifa de esta Tasa para el **Conservatorio de Música** será la siguiente:

A.1. ALUMNOS OFICIALES:

Matricula anual	27,23
Apertura de Expediente	41,97
Apertura de Expediente Grado Profesional	27,82
Derechos de examen por asignatura	17,98
Cuota mensual por asignatura	14,90
Pruebas obtención directa certific. de enseñanza Elemental	54,16
Pruebas de acceso al Grado Profesional	53,11
Gastos tramitación	4,50
Impresos matricula	1,67

A.2. ALUMNOS INICIACIÓN MUSICAL:

Matricula anual	41,97
Cuota mensual por asignatura	14,90

Gastos tramitación	4,50
Impresos matricula	1,67

A.3. ALUMNOS OYENTES MUSICA:

Matricula anual	41,97
Cuota mensual por asignatura	14,90
Gastos tramitación	4,50
Impresos matricula	1,67

B) La Tarifa de esta Tasa para el **Conservatorio de Danza** será la siguiente:

B.1. ALUMNOS OFICIALES:

Matricula anual	27,23
Apertura de Expediente	41,97
Derechos de examen por asignatura	17,98
Cuota mensual por asignatura	14,90
Gastos tramitación	4,50
Impresos matricula	1,67

B.2. ALUMNOS INICIACIÓN DANZA:

Matricula anual	41,97
Cuota mensual por asignatura	14,90
Gastos tramitación	4,50
Impresos matricula	1,67

B.3. ALUMNOS OYENTES DANZA:

Matricula anual	41,97
Cuota mensual por asignatura	14,90
Gastos tramitación	4,50
Impresos matricula	1,67

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 y de la disposición final de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<<

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

Las tarifas a aplicar por expedición de los siguientes documentos, serán:

1.-	Por Certificaciones Académicas	2,30 €
2.-	Otros certificados	2,04 €

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.



La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

TERCERO.- Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Cultura explica que esta propuesta sobre modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas vigentes en los Conservatorios de Música y Danza, tiene como objetivo actualizar estas tarifas a la evolución de la economía; que el IPC entre octubre 2009 y octubre 2010 ha crecido un 2,3% y se trae un aumento un poco más modesto, el 2%, para con ello colaborar, entre todos, a la sostenibilidad y viabilidad del Conservatorio en momentos en los que las administraciones públicas no pueden aumentar, de forma ilimitada, a servicios no obligatorios y que, además, por su singularidad tienen un alto coste por alumno. Y con este pequeño esfuerzo que se pide al alumnado esperan poder mantener una enseñanza de alta calidad en música y danza como la que se imparte en nuestros centros.

D. José Juan Beviá Crespo (EU) anuncia su abstención en este punto como han hecho en todas las modificaciones de tasas e impuestos para el año 2011.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) anuncia que van a votar en contra de la propuesta que supone otra modificación al alza de otra nueva tasa y con el mismo criterio que han mantenido en las anteriores propuestas de subidas de tasas e impuestos.

El Sr. Pascual mantiene que no le ha sorprendido que fueran a votar en contra porque siguen la línea demagógica habitual y, además, es la que han llevado en los últimos Plenos. De todos modos es que lo que se debe hacer en el seno del propio Conservatorio es plantear un debate serio y unas reflexiones para, entre todos, conseguir garantizar la viabilidad de la enseñanza musical, una enseñanza muy importante, dado que la música forma parte de nuestro patrimonio cultural y de la idiosincrasia del pueblo valenciano, pero al mismo tiempo es una enseñanza voluntaria y con la singularidad de que, prácticamente, cada hora de profesorado se corresponde con una hora de alumno, lo que hace que los costes de personal, se disparen. Y en un momento en que las administraciones no van a poder seguir incrementando la aportación de los impuestos de todos los ciudadanos de forma ilimitada para sufragar este tipo de servicios, deben ser los usuarios directos del servicio los que deben dar un paso al frente y colaborar en mayor medida en los ingresos del Conservatorio.

Explica que entre lo que aporta el alumnado y lo que aporta las administraciones, le en el próximo año, en el próximo presupuesto del conservatorio, aproximadamente el 22,3 % de los ingresos lo van a aportar los alumnos y un 77,7% de los ingresos lo va a aportar la administración, e intentan que esta 'brecha' no se siga incrementando y esto los padres, los alumnos, lo entienden perfectamente porque de lo contrario se estaría poniendo en riesgo esta formación musical. De todos modos para información de todos, el incremento es muy razonable, dado que para una alumno de grado elemental, en San Vicente con tres asignaturas va a suponer un incremento anual de 7,85 euros y para uno de grado profesional de San Vicente 9,47 euros más al año, lo que no tiene nada que ver con lo que está suponiendo a las

familias de San Vicente los recortes sociales del gobierno o la subida de 2 puntos del IVA o lo que, probablemente, en el mes de enero la subida de la luz.

Termina el Sr. Pascual pidiendo el voto favorable a la propuesta.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2010

Desde el día 12 de noviembre al 13 de diciembre actual se han dictado 221 decretos, numerados correlativamente del 2379 al 2599 y son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
2379	12.11.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
2380	12.11.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 501,00 euros.
2381	12.11.10	Alcaldía	Cambio de horario de las sesiones ordinarias y convocatoria comisión informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural de 16.11.2010.
2382	12.11.10	Alcaldía	Cambio de horario de las sesiones ordinarias y convocatoria comisión informativa de Economía de 16.11.2010.
2383	12.11.10	Alcaldía	Cambio de horario de las sesiones ordinarias y convocatoria comisión informativa de Territorio e Infraestructuras de 16.11.2010.
2384	15.11.10	Alcaldía	Abono cuota inscripción curso "gestión del cambio en la biblioteca municipal" a funcionaria mpal.
2385	15.11.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Devolver cantidad en concepto de matriculación 1º de Grado Elemental especialidad de piano al haberse pagado por duplicado.
2386	15.11.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Denegación devolución de matrícula curso 2010-2011 por estar ya tramitada.
2387	15.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/205 de 08.11.2010, correspondiente a Certificación de Obra de contrato y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2388	15.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/208 de 08.11.2010, correspondiente a Certificación de Obra y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2389	15.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/209 de 08.11.2010, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2390	15.11.10	Alcaldía	Reconocimiento de la obligación del 75% del convenio suscrito con "Orquesta Sinfónica Académica".
2391	15.11.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 100 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social de la J.G.L. de 08.10.2010.
2392	15.11.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 101 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Guardería de la JGL de 22.10.2010.
2393	15.11.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/53 sobre Reconocimiento de la Obligación.
2394	16.11.10	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por el promotor por comisión infracción urbanística en Camí de L'Advocat, 27.
2395	16.11.10	C. Economía	Autorización pago a justificar a Dª Francisca Asensi Juan por importe de 1800 euros para la organización de la Navidad 2010.
2396	16.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable O/2010/391 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a las asistencias del Jurado del XVIII Premi 9 d'octubre de Creació Literaria en Valencià.
2397	16.11.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 19.11.2010.
2398	17.11.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/210 de 10.11.2010 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2399	17.11.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/212 de 15.11.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) por importe de 20.478,55 euros.
2400	17.11.10	Alcaldía	Adjudicación definitiva del contrato de obras de urbanización de la Avda. de Haygón. (Expte. CO14/10).
2401	17.11.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/215, de 16.11.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2402	17.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 212/2010-I. Vta. menor de frutos secos, golosinas y bebidas refrescantes. Pda. Torregroses, G-70.
2403	18.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/214 de 15.11.2010, correspondiente a Certificación de Obra y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2404	18.11.10	C. Economía	Fraccionamiento de pago de Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y otros.
2405	18.11.10	C. Economía	Devolución de tasas por expedición de documentos.
2406	18.11.10	C. Economía	Fraccionamiento de pago de sanción por infracción de la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
2407	18.11.10	Alcaldía	Delegación en Dª. Francisca Asensi Juan y D. José Juan Beviá Crespo funciones en matrimonios civiles a celebrar el 19.11.2010.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria. 23. diciembre.2010

2408	18.11.10	Alcaldía	Requerimiento sanitario a "Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros, S.A. Prosinansa", para subsanación de condiciones sanitarias de la vivienda sita en Barrio Santa Isabel, bloque nº 39, portal A, 4ª drecha.
2409	18.11.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Permiso de lactancia y vacaciones anuales acumulados a trabajadora del Conservatorio Profesional de Música y Danza.
2410	18.11.10	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación de obras de "mejora red viaria: refuerzo de la pavimentación en la C/ La Huerta". (Expte. CO15/10).
2411	18.11.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/54 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
2412	18.11.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidades en concepto de subvenciones sanitarias al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2413	18.11.10	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de noviembre los Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2414	18.11.10	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar y disponer el importe correspondiente a los siguientes trabajadores por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral del personal relacionado.
2415	18.11.10	Alcaldía OAL Deportes	Dar de baja vehículo del OAL Patronato Mpal. de Deportes A-2584-CZ.
2416	18.11.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 103 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Guardería de la JGL de 22.10.2010 y aprobar el reconocimiento de obligaciones
2417	18.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/213 de 15.11.2010 de Reconocimiento de Obligaciones.
2418	18.11.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 102 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Guardería de la JGL de 08.10.2010 y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
2419	18.11.10	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas, en concepto de promotor, e imponer sanción por comisión infracción urbanística en Avda. Pla de la Olivera, 31.
2420	18.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda ocupación expte. LO-103/2010. Barrio Santa Isabel, bloque 24, B, bajo derecha.
2421	18.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 37/2010. Pda. Inmediaciones (polígono 12, parc. 50).
2422	18.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 9/2009. Pda. Canastell, pol. 12, parc. 2.
2423	18.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 361/2010. Crta. Castalla, 15.
2424	18.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 370/2010. Paseo Los Sauces, 1.
2425	18.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de parcelación expte. M.F. 3/2010. C/ Llevant, 7.
2426	19.11.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 24.11.2010.
2427	19.11.10	Alcaldía	Aprobación del Plan de Emergencias para la manipulación de productos pirotécnicos con motivo de la conmemoración del Día de Santa Isabel el 21.11.2010.
2428	19.11.10	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Crta. Castalla, 96 proceda a la poda y desbrozado del arbusto que sobresale del vallado.
2429	19.11.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto a expte. sancionador 2404306710 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2430	19.11.10	Alcaldía	Adjudicación contrato servicios de supervisión de la coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de edificio destinado a vivero de empresas (FEESLS 2010).
2431	19.11.10	Alcaldía	Adjudicación licitación del contrato de suministro para la compleción del amueblamiento del nuevo ayuntamiento (2 lotes). (Expte. CSUM14/10).
2432	19.11.10	Alcaldía	Requerir al adjudicatario de las obras de construcción de nueva biblioteca municipal para sectores infantil y juvenil (Expte. CO17/09) asuma la reparación de la filtración de agua.
2433	19.11.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación nº O/2010/34 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
2434	19.11.10	Alcaldía	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000011901222.
2435	19.11.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 46. Total importe: 4.956,00 euros.
2436	22.11.10	C. Economía	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rfas. nºs. 1265 a 1358/2010, cuyo total son 94.
2437	22.11.10	C. Economía	Devolución de ingresos correspondiente a la longitud de zanja no ejecutada del total de lo abonado en el expte. MR 164/10.
2438	22.11.10	C. Economía	Devolución de tasas por concurrencia a pruebas selectivas de personal.
2439	22.11.10	C. Economía	Ampliación de crédito en la aplicación de gastos de anticipos a personal.
2440	22.11.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/220 de 18.11.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO-FEESL 2010).
2441	22.11.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/216 de 16.11.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2442	22.11.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/211 de 12.11.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2443	22.11.10	Alcaldía	Requerir a adjudicatario del contrato de suministro de lotes de navidad anualidad 2010 (Expte. CSUM13/10) presente documentación justificativa de estar al corriente obligaciones tributarias
2444	22.11.10	Alcaldía	Aprobar Reconocimiento de la Obligación (O) correspondiente al justiprecio por la expropiación voluntaria de la finca situada en suelo urbano, colindante con la UA/37.
2445	22.11.10	Alcaldía	Anulación contratación de un agente de empleo y desarrollo local, estimación recurso de reposición: aprobar nuevo baremo y remisión a comisión de selección y a los interesados.
2446	22.11.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 1/2010-C. Almacén de levadura. C/ Bretón de los

			Herreros, 3/5/7, L-2.
2447	22.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-85/10. Avda. Vicente Savall, 13.
2448	23.11.10	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos-XX. Expte. 162/2010.
2449	23.11.10	Alcaldía	Comparencia en Procedimiento Ordinario nº 3/002037/2010 interpuesto por France Telecom España,S.A. Designar para defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
2450	24.11.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 26.11.2010.
2451	24.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de factura nº F/2010/219 de 18.11.2010 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2452	24.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de factura nº F/2010/218 de 18.11.2010 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2453	24.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/217 de 18.11.2010, correspondiente a Certificación de Obra, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2454	24.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de factura nº F/2010/221 de 18.11.2010 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2455	24.11.10	Alcaldía	Requerir documentación a la empresa adjudicataria del contrato de suministro para la compleción del amueblamiento del nuevo ayuntamiento (2 lotes). (Expte. CSUM14/10).
2456	24.11.10	Alcaldía	Rectificar decreto nº 2400 de 17.11.2010 relativo a la adjudicación de obras de urbanización de la Avda. Haygón (Expte. CO14/10).
2457	24.11.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Contratación laboral fijo a tiempo parcial de profesora de música especialidad violín y bolsa de empleo.
2458	24.11.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación cantidades en concepto de ayudas sociales a personal del OAL Conservatorio de Música y Danza.
2459	24.11.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar durante el mes de noviembre los Complementos de Productividad del personal del OAL Conservatorio de Música y Danza.
2460	24.11.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación nº O/2010/36 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
2461	24.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 401/2010. C/ Romero, 7.
2462	24.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 403/2010. C/ Ciudad Jardín, 2-4, local 11.
2463	24.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 402/2010. C/ Poeta Miguel Hernández, 48.
2464	24.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 395/2010. Avda. La Libertad, 5.
2465	24.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 27/2010. Pda. Boqueres, G-115-B (prov.)
2466	24.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 2/2010. C/ Alicante, 129.
2467	24.11.10	Alcaldía	Requerir a la mercantil adjudicataria del suministro consistente en 5 vehículos para la Policía Local mediante renting presente documentación justificativa.
2468	25.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/224, de 23.11.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2469	25.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/233, de 23.11.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2470	25.11.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 106 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social de la Junta de Gobierno Local de 8.10.2010.
2471	25.11.10	Alcaldía	Reconocimiento de la obligación de la subvención concedida a Fundación Interred.
2472	25.11.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación transferencias de crédito. Expte. 143/2010.
2473	25.11.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de noviembre de 2010.
2474	25.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/222 de 22.11.2010, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2475	25.11.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/55 sobre Reconocimiento de la Obligación (O) .
2476	25.11.10	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por comisión infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
2477	25.11.10	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por comisión infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
2478	25.11.10	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en C/ de las Nieves, 11, hasta la obtención de la licencia mpal. obras. (Expte. PLU-58/10).
2479	25.11.10	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. apertura para ciber-locutorio 166/10-I.
2480	25.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 197/2008-M. Café-heladería. C/ Alicante, 36.
2481	24.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 224/2010-I. C/ Pintor Picasso, 58.
2482	25.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. OM-38/2010. Pda. Boqueres, polig. 4, parc. 4.
2483	25.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. MR 390/2010. Camí del Rodalet, 2.
2484	25.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. MR 391/2010. Ctra. Alcoraya, 13.
2485	25.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. MR 392/2010. C/ Alicante, s/n.
2486	25.11.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. MR 393/2010. Camí del Rodalet, 2.
2487	26.11.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/228 de 25.11.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2488	26.11.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/227, de 25.11.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO)
2489	26.11.10	Alcaldía	Aprobación del Anexo 1 al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la obras de instalaciones complementarias velódromo municipal. Expte. CO18/09.
2490	26.11.10	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la obras de urbanización de la Avda. de Haygón". Expte. CO14/10.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria. 23. diciembre.2010

2491	26.11.10	Alcaldía	Delegación en el Primer Teniente de Alcalde funciones Alcaldía durante los días 27 a 29 de noviembre, ambos inclusive.
2492	26.11.10	Alcaldía	Desestimación recurso de reposición expte. sancionador 2404302596 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2493	26.11.10	Alcaldía	Ratificación Propuesta de Resolución expte. sancionador 0074088227 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2494	26.11.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 88. Total importe: 13.430,00 euros.
2495	26.11.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 536,00 euros.
2496	29.11.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/231 de 29.11.2010 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2497	29.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de factura nº F/2010/229 de 26.11.2010, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2498	29.11.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos el 30.11.2010. (Expte. QR-97/10).
2499	29.11.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos el 30.11.2010. (Expte. QR-98/10).
2500	29.11.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos el 30.11.2010. (Expte. QR-99/10).
2501	29.11.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos el 30.11.2010. (Expte. QR-100/10).
2502	30.11.10	Alcaldía	Contratación de un agente de empleo y desarrollo local.
2503	30.11.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina de noviembre 2010 del personal del Conservatorio Prof. de Música y Danza.
2504	30.11.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 107 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social y Guardería de la JGL de 08.10.2010.
2505	30.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de noviembre.
2506	30.11.10	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado en relación a la contratación de obras de red multiservicio para interconexión de edificios municipales (Expte. CO09/10).
2507	30.11.10	Alcaldía	Provisión en comisión de servicios voluntaria de un puesto de trabajador social a partir del 01.12.10 y por el plazo de un año.
2508	30.11.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/226 de 24.11.2010, correspondiente a Certificación de Obra y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2509	30.11.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 110 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Guardería de la JGL de 08.10.2010.
2510	30.11.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 109 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social y Guardería de la JGL de 22.10.2010.
2511	30.11.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 108 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social de la JGL de 01.10.2010.
2512	30.11.10	Alcaldía	Aprobación de la Autorización y Disposición del gasto, correspondiente al incremento del importe de los contratos del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos por incremento del IVA.
2513	30.11.10	Alcaldía	Demanda civil contra Pelayo Cía. Aseguradora (Expte. RID 299AJ10/B/9).
2514	30.11.10	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 147/10-C licencia de apertura para restaurante.
2515	01.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. MR-247/10. C/ Pelayo, 14 (por C/Villafranqueza).
2516	01.12.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 03.12.2010.
2517	01.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 405/2010. C/ Los Sauces, 1.
2518	01.12.10	Alcaldía	Delegación en D ^a . M ^a Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 3, 10 y 11 de diciembre de 2010.
2519	02.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 418/2010. C/ Lepanto, 21, esq. Pintor Sorolla, 15.
2520	02.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 364/2010. C/ Villafranqueza, 54-56.
2521	02.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 423/2010. C/ San Francisco, 10.
2522	02.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 430/2010. C/ Alicante (loc. F-36 y F-37 A) 94.
2523	02.12.10	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Camí del Calvari, 28, proceda a la limpieza y desbroce de la misma. (Expte. OE-52/10).
2524	03.12.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 64. Total importe: 6.156,00 euros.
2525	03.12.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 290,00 euros.
2526	03.12.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 6. Total importe: Multa: 664,00 euros. Pagado: 664,00 euros.
2527	03.12.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 96,00 euros.
2528	03.12.10	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por el interesado a expte. sancionador 2404313905 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2529	03.12.10	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por el interesado a expte. sancionador 2404316588 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2530	03.12.10	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por el interesado a expte. sancionador 2404290696 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2531	03.12.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 190/2010-C. Café con ambiente musical. Pza. Alcalde

			Gabriel Molina Villegas, 1, L-4.
2532	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/241 de 02.12.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO-Taller de Empleo).
2533	03.12.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/235 de 30.11.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2534	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/234 de 30.11.2010, de Reconocimiento de Obligaciones (O-Patrimonio).
2535	03.12.10	C. Economía	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo I, II y III.
2536	03.12.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/238 de 01.12.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO-Gastos Suplidos).
2537	03.12.10	C. Economía	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo II, VI y VII.
2538	03.12.10	Alcaldía	Autorización de manipulación de productos pirotécnicos con motivo de la conmemoración del Día de la Inmaculada.
2539	03.12.10	Alcaldía	Imposición sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, polígono 4, parcela 39-B. (Expte. IU-19/10).
2540	03.12.10	Alcaldía	Resolución acordando el desistimiento de solicitud de autorización de transporte escolar La Serranica, S.L. Ruta 309106.
2541	03.12.10	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, de sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Canastell, D-21. (Expte. IU-16/10).
2542	03.12.10	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, de sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, políg. 4, parc. 4. (Expte. IU-10/10).
2543	03.12.10	Alcaldía	Admisión a trámite de reclamación de responsabilidad Patrimonial expte. RRP-OAL Deportes 01-10.
2544	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/232 de 30.11.2010, correspondiente a Certificación de Obra y, por consiguiente, el Reconocimiento de la Obligación.
2545	03.12.10	C. Economía	Aprobación liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU.
2546	03.12.10	C. Economía	Aprobación liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.
2547	03.12.10	C. Economía	Aprobación liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU.
2548	03.12.10	Alcaldía	Aprobación Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente al VII Certamen de Pintura Navideña "Da Color a la Navidad 2010".
2549	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 111 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social de la JGL de 05.11.2010.
2550	03.12.10	Alcaldía	Alta de personal en colaboración social.
2551	03.12.10	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000003109089.
2552	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de factura nº F/2010/242 de 02.12.2010, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2553	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/240, de 02.12.2010, correspondiente a Certificación de Obra, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2554	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/243, de 02.12.2010, correspondiente a Certificación de Obra, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2555	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de factura nº F/2010/233, de 30.11.2010, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2556	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/239, de 02.12.2010, correspondiente a Certificación de Obra, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2557	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/230, de 26.11.2010, correspondiente a Certificación de Obra, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2558	03.12.10	Alcaldía OAL Deportes	No convocatoria sesión ordinaria del Consejo Rector del OAL Patronato Mpal. de Deportes, correspondiente al 07.12.2010.
2559	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 112 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Guardería de la JGL de 09.07.2010.
2560	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 113 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social de la JGL de 22.10.2010.
2561	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación contable Nº O/2010/426 de Reconocimiento de Obligaciones (O), correspondiente a las asistencias de Concejales a reuniones del mes de noviembre 2010.
2562	03.12.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 115 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas de Emergencia Social de la JGL de 05.11.2010.
2563	07.12.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10.12.2010.
2564	09.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. OM-40/2010. C/ Martillo, 3-5.
2565	09.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. OM-39/2010. C/ Calpe, 29.
2566	09.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Segunda Ocupación expte. LO-100/2010. Pda. Canastell, D-55.
2567	09.12.10	Alcaldía	Aprobación relación contable Nº O/2010/428, de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a asistencias a Tribunal Calificador de una plaza de Técnico Medio Ambiente



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria. 23. diciembre.2010

2568	09.12.10	C. RR.HH.	Aprobación del curso "controles policiales y puntos de verificación" a propuesta de la sección sindical SPPLBCV.
2569	09.12.10	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotora, sanción por comisión infracción urbanística en Paseo de las Gardenias, 16. (Expte. IU-22/10).
2570	09.12.10	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000011332481.
2571	09.12.10	Alcaldía OAL Deportes	Concesión subvención económica para sufragar gastos de desplazamiento ocasionados por participación en el Campeonato del Mundo de Dardos celebrado en Nevada-Estados Unidos.
2572	09.12.10	Alcaldía OAL Deportes	Concesión subvención económica para sufragar los gastos de arbitraje y control antidoping del Campeonato de España de BMX.
2573	09.12.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/58 sobre Reconocimiento de la Obligación (O).
2574	09.12.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/236 (Facturas Cap. IV) de 30.11.2010, de Reconocimiento de Obligaciones (O).
2575	09.12.10	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos-XXI. (Expte. 167/2010).
2576	10.12.10	C. Economía	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo II.
2577	10.12.10	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 8. Total importe: 1.064,00 euros.
2578	10.12.10	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 701,00 euros.
2579	10.12.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificada de reposición de Anticipo de Caja Fija (relación de gastos nº O/2010/56), que comprende 4 cargos.
2580	10.12.10	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento PLU 77/08 incoado para la protección de la legalidad urbanística e incoar nuevo expte. PLU 59/10 por infracción en Pda. Boqueres, C-18.
2581	10.12.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2582	10.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 121/2010-I. C/ General Prim, 14.
2583	10.12.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 15.12.2010 a las 13'30 horas.
2584	10.12.10	Alcaldía	Provisión en comisión de servicios voluntaria de un puesto de trabajo de agente de Policía Local.
2585	10.12.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/245 de 09.12.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO-Taller de Empleo).
2586	10.12.10	C. Economía	Aprobación cuenta justificativa de Anticipo de Caja Fija (Nº relación contable J/2010/7).
2587	10.12.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/246 de 09.12.2010 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO-FEESL 2010).
2588	13.12.10	C. Economía	Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a tres entidades financieras en concepto de amortización anticipada de préstamos.
2589	13.12.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/225 de 24.11.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2590	13.12.10	C. Economía	Rectificación Decreto de liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo,... a Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U.
2591	13.12.10	Alcaldía	Extinción Renta Garantizada de Ciudadanía aprobada en JGL de 9.7.10.
2592	13.12.10	C. Urbanismo	Cdo.deficiencias licencia de segunda ocupación expte.LO-108/2010. C/ Pelayo,17, bl. 2, bj. L.
2593	13.12.10	C. Urbanismo	Cdo. suspensión plazo licencia de segregación expte. M.F. 2/2010. Pda. Boqueres, polígono 15, parcela 1 y 6.
2594	13.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 361/2010. Ctra. Castalla, 15.
2595	13.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Segunda Ocupación expte. C.H.91/2010. Pda. Canastel, C-21/2.
2596	13.12.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Primera Ocupación expte. LO-99/2010. C/ El Lusat, 8.
2597	13.12.10	Alcaldía	Adjudicación contrato de suministro para la compleción del amueblamiento del nuevo Ayuntamiento (2 lotes) (Expte. CSUM14/10)
2598	13.12.10	Alcaldía	Renuncia a la financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de conceptos incluidos en la actuación obras de Comedor en C.P. Juan Ramón Jiménez.
2599	13.12.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos el 16.12.2010. (Expte. QR-104/10).

El Pleno Municipal queda enterado.

13. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
Num.Recurso:756/08 Org.Judicial: J.C.A Nº 1. ALICANTE Demandante: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO Letrado: D. RAMON J.CERDA PARRA	ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 25.07.08. DESESTIMA REC. REPOSICION LIQUIDACION ICIO OM 172/98 ICIO 52/07 ACONDICIONAMIENTO LOCAL COMERCIAL OFICINA BANCARIA	STA Nº 491/2010 de 23.11.10 DESESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

14.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIO

De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE

1 — RE. 16425, de 22.11.10

Conocer el procedimiento de contratación de todos los gastos ocasionados con el montaje y realización del stand municipal del Ayuntamiento en la pasada edición de la Muestra San Vicente de Comercio, Industria y Artesanía, así como el coste detallado de los mismos y las empresas que han intervenido.

¿Por qué no se ha informado de la entidad/institución que ha financiado cada una de las obras expuestas en el stand municipal de dicha Muestra?

Respuesta. **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejal Delegada de Desarrollo Económico:** El coste del stand municipal asciende a 4.720 euros IVA incluido, con una subvención del 40% y la empresa que tiene adjudicada las obras de los colectores trasladó allí un colector y, simplemente, esa es la colaboración de la empresa.

Añade **D. Rufino Selva Guerrero (PSOE):** ¿Por qué no se informó quien financiaba las obras?

Sra. Alcaldesa: No se puso en esa obra ni en ninguna, el equipo de gobierno consideró que era una muestra de comercio y no cayeron en esa matiz de las obras.

2 — RE. 16427, de 22.11.10

El pasado mes de agosto, se recibió escrito de la Subdelegación del Gobierno, contestando al Ayuntamiento, que traslada la solicitud de la alcaldesa, sobre la instalación de videocámaras en el municipio, a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, como órgano competente en este asunto.

El pasado 30 de septiembre se recibió igualmente escrito de la Subdelegación del Gobierno, autorizando la instalación de videocámaras en el nuevo edificio de dependencias municipales.

Preguntas:

Conocer la justificación, pretensiones, finalidad, utilización y control sobre el uso de la posible instalación de videocámaras en el municipio, que se tiene del Equipo de Gobierno para cursar esta solicitud.

¿Se tiene previsto solicitar o instalar más videocámaras en algún otro punto del municipio?, en este caso podrían detallarnos la propuesta.

Respuesta. **D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Policía:** En cuanto a la primera pregunta, el ayuntamiento ha procedido a la instalación de cámaras de videovigilancia en las siguientes dependencias municipales:

Policía Local, calle La Huerta s/n, nuevo Ayuntamiento, plaza de la Comunidad Valenciana, 1. En ambos casos, la puesta en funcionamiento de las mismas se ha realizado previa inscripción del fichero correspondiente a la Agencia de Protección de Datos y previa autorización de la Delegación del Gobierno.

La finalidad de estos sistemas de videovigilancia es exclusivamente la protección de la seguridad de los edificios públicos mencionados, las cámaras son fijas y se limitan a captar imágenes, no sonidos, las grabaciones se encuentran bajo la responsabilidad del jefe de la policía local, siendo destruidas en el plazo de 15 días desde su captación.



En cuanto a la segunda, indicarle que aunque el destino y finalidad de las cámaras sea absolutamente distinto, se encuentra prevista la instalación de cámaras de control de tráfico dentro del proyecto Red multiservicio interconexión de edificios municipales y control de tráfico del Fondo Estatal.

3 — RE. 16428, de 22.11.10

El pasado 8 de septiembre de 2010, se recibió escrito de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación (RE nº 2010012499), en el que se solicitaba a este Ayuntamiento, con carácter preceptivo y previo a la concesión de las correspondientes licencias de obra y actividad, conocer cuál es la valoración de la Corporación Municipal sobre la implantación comercial proyectada por la empresa Espacio y Ocio La Almazara S.L. que ha presentado un proyecto de gran superficie comercial en la localidad.

Preguntas:

¿Se ha remitido el citado informe de valoración. En caso afirmativo, ¿podrían facilitárnoslo y en base a qué estudios se ha argumentado?, en otro caso, ¿se ha encargado la elaboración de algún estudio para evaluar la repercusión e incidencia sobre el tráfico, su impacto medio ambiental, urbanístico, comercial y otros factores en el municipio, en este caso, quién lo está realizando y cuándo se concluirá?

Conocer la opinión del Equipo de Gobierno al respecto de esta solicitud.

Ruego:

Teniendo conocimiento de que la Asociación de Comerciantes no ha sido informada de esta situación, rogamos sea informada convenientemente, al tiempo que se considere igualmente su opinión sobre este asunto.

Respuesta. **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo:** El informe al que se refiere la pregunta fue elaborado por el técnico, ingeniero técnico industrial municipal y remitido a la Dirección General de Comercio y Consumo, que ya ha resuelto autorizar la apertura de esta superficie comercial que ocupa una superficie construida de 7700 metros y 250 plazas de aparcamiento y con una previsión de creación de 100 puestos de trabajo.

Es obvio que todo lo demás que dice tráfico, todo esto, cuando se aprueba un plan parcial inicialmente todos esos informes ya figuran en él, por lo tanto, eso figuraba con la aprobación inicial y también lo dice el informe, se lo hará llegar.

Y en cuanto a la opinión del equipo de gobierno, es respetuosa con la aprobación inicial y con el informe técnico, además de sobradamente conocida. Quizá sería conveniente que el partido socialista fuera quien manifestará su opinión, porque cabe destacar que esta zona comercial fue aprobada durante el gobierno del partido socialista

Y respecto al ruego la Asociación de Comerciantes ha estado perfectamente y periódicamente informada cuando ha habido algo que informar, sobre las características del proyecto en una última reunión celebrada el pasado día 9 del corriente.

14.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE

RE. 17.566 de 20.12.10

El pasado día 5 de febrero de 2010 se publica en el DOGV la Orden de 30 de diciembre de 2009 de la Conselleria de Economía, por la que se convocan las subvenciones destinadas al Programa de Fomento de Desarrollo Local para el ejercicio 2010.

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2010 se da cuenta del decreto nº 1018 que aprueba el proyecto para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local y prórroga de subvención de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en base a la orden de 30 de diciembre de 2009 y priorizando la contratación del nuevo AEDL. Igualmente, se aprueban las memorias requeridas por el Servef.

El 6 de octubre de 2010 se recibe escrito en el registro de entrada municipal, la resolución del Servef para conceder la subvención de 27.045 euros, situando la fecha límite para aportar la documentación necesaria el 20 de noviembre.

Según el esquema de actuaciones y plazos para la selección de un agente de empleo y desarrollo local, se establece que la baremación debe realizarse lo antes posible, teniendo 10 días para reclamar una vez publicada el acta de baremación.

El Servef remite a los candidatos comunicación para aportar la documentación en el Ayuntamiento ante la Comisión Evaluadora, entre el 19 y 21 de octubre de 2010. Se debe aportar memoria, CV y documentación acreditativa del mismo.

El 20 de octubre de 2010 se dicta el Decreto por el que se nombran los representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta para la elección de un AEDL y oferta genérica al respecto.

El 22 de octubre de 2010 se reúnen los representantes del Ayuntamiento para la selección del AEDL, estableciendo una baremación de curriculums en la que uno de los candidatos obtiene la máxima puntuación con 5,5 puntos, teniendo 10 días para presentar las oportunas reclamaciones, estableciendo la Orden 15 días para baremar después de recibir el listado de candidatos el 21 de octubre de 2010.

El 29 de octubre de 2010, otro de los candidatos seleccionados solicita que a tenor de las baremaciones expuestas el 22 de octubre, se tengan en consideración una serie de titulaciones que no se han considerado y que se añadan a la puntuación obtenida por este candidato.

PREGUNTAS:

1. ¿Cuál es el motivo por el que se acepta una solicitud de obtención de titulación en Grau Elemental de Valencià según aparece en el acta de a Comisión de Valoración el 5 de noviembre, fuera del plazo?. Esta solicitud se entrega el 29 de octubre y coincide con la reclamación presentada, pese a que se admite y se puntualiza que esta solicitud está fuera del plazo establecido entre el 19 y 21 de octubre para todos los candidatos.

Respuesta. D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejal Delegada de Desarrollo Económico: La documentación es admitida por la Comisión mixta. La publicación de la valoración fue con fecha 22 de octubre de 2010 y la primera alegación a esa baremación es el 29 de octubre de 2010. Y según la Orden hay 10 días para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

2. El 9 de noviembre de 2010 se emite decreto nº 2353, con el nombramiento del Agente de Desarrollo Local después de todo el proceso de selección, ¿Qué pasa con el contrato firmado el día 11 de noviembre de 2010?, ¿Por qué o por quien fue paralizado en RRHH este contrato, si consta resuelta el alta en la Seguridad Social en fecha 12 de noviembre?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Recursos Humanos: El día 11 de noviembre no hay confirmado ningún contrato, sino un contrato preparado y firmado por una de las partes, que el día 12 queda paralizado o no se firma, no se llega a firmar ante la presentación de un recurso de reposición.

3. ¿Qué fecha límite se dio por el Servef para presentar el contrato del nuevo AEDL y no perder la subvención destinada a tal fin?

Respuesta. D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejal Delegada de Desarrollo Económico: La fecha límite se concedió fue una ampliación del plazo que finalizaba el 30 de noviembre del 2010.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria. 23. diciembre.2010

4. Según comunicado del Servef recibido en el Ayuntamiento por registro el día 25 de noviembre los resultados de los candidatos según el proceso de baremación para su selección es recibido el 22 de octubre, siendo publicado en el tablón de anuncios hasta el 10 de noviembre, habiendo pasado de lejos los plazos de reclamaciones, ¿por qué se cambian posteriormente la baremación y se tienen en cuenta reclamaciones fuera de plazo?

Respuesta. Sra.Escolano: Se cambió la baremación ante la presentación del recurso de reposición, no hay un cambio de criterio en la baremación, sino, simplemente, un cambio en la baremación que responde a que se admitieron los argumentos que presentó el recurrente y esta nueva valoración es acorde los méritos que se valoran en la orden correspondiente.

5. ¿A qué debe el cambio de criterio en la baremación tras el recurso de reposición de 12 de octubre de 2010, por la misma comisión que había aprobado la anterior baremación transcurridos los 15 días para baremar según lo establecido en la Orden de la subvención?

Respuesta. Sra.Escolano: Contestado a la pregunta 4 y 5 conjuntamente en la anterior.

6. ¿Desde qué fecha consta la firma del contrato por parte del nuevo Agente de Desarrollo Local tras admitir su recurso?

Respuesta. Sr.Marco: El recurso se admite y se anula la contratación anterior el día 22 de noviembre y el decreto de nuevo nombramiento y firma correspondiente del contrato, el día 30 de noviembre.

7. ¿Ha habido en el proceso alguna intervención del concejal de Recursos Humanos D. Manuel Isidro Marco por algún motivo partidista o personal, ante este cúmulo de irregularidades?, ¿Qué explicaciones da en su caso?

Respuesta. Sr.Marco: Evidentemente ningún motivo partidista o personal. Su única intervención es firmar instrumentalmente los contratos en virtud de los acuerdos adoptados por el ayuntamiento.

8. ¿Se puede ver afectada de alguna manera alguna subvención destinada al fomento del empleo en la localidad, por estas circunstancias?

Respuesta. Sra. Escolano: No, el contrato está condicionado a la concesión de la subvención.

9. ¿Qué explicaciones dan a que de manera reiterada los procesos de selección de personal están teniendo graves problemas, teniéndose incluso que llegar a suspender la convocatoria de una plaza en deportes tras la denuncia del PSOE por posibles irregularidades en el proceso, recientemente?

Respuesta. Sr.Marco: El juicio de valor de que los procesos de selección en este ayuntamiento están teniendo graves problemas no es admisible porque en este mandato se han llevado a cabo más de veinte procesos selectivos en el departamento de Recursos Humanos, más de diez, la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo, además de los que se han llevado a cabo en el Patronato Municipal de Deportes y en los distintos patronatos. Solamente por referirme al ayuntamiento en esos veinte procedimientos en los que se han admitido a casi cincuenta nuevos funcionarios, solamente consta un contencioso administrativo. En cuanto a los que se han llevado a cabo en los distintos organismos autónomos, concretamente los que tienen que ver con el SERVEF, ha habido un recurso de reposición, creo que en el año 2008 y el caso que ustedes están planteando. Por tanto no es una situación de graves problemas, es una pregunta capciosa, una pregunta retórica que es inadmisibile.

14.3. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) ruega, algo ya planteado en la Junta de Portavoces esta mañana, porque entendiendo las declaraciones últimas de la Alcaldesa que dice que la Junta de Portavoces no son para debatir políticamente nada ...

Sra.Alcaldesa... aclara que no ha dicho que la Junta de portavoces no es para debatir políticamente nada, sino que que es para debatir asuntos del Pleno, relacionados con el Pleno

Continúa el **Sr.Selva** leyendo en un diario local “Luisa Pastor ha rechazado la posibilidad de plantear debates políticos en la Junta de portavoces como pretendía el portavoz socialista, al ser éste un órgano de carácter...”

La **Sra.Alcaldesa** insiste en que no ha dicho eso yo eso no lo ha dicho y, ante la petición del Sr. Selva de que se retracte, dice que ya se ha retractado, lo termina de decir...

Continúa el **Sr.Selva** y formula el ruego: proponer un plan integral para personas con discapacidad, para recuperar y volver a crear un servicio de asesoramiento e información municipal exclusivo para personas con discapacidad, aunque saben que se están desarrollando tareas con distintas asociaciones o con convenios con otras asociaciones de la concejalía correspondiente, y entre otras cuestiones porque consideran oportuno reactivar el Consejo Municipal para Personas con Discapacidad y que, se integren asociaciones para coordinar políticas transversales con las distintas concejalías en un tema de discapacidad.

Dª Mª Angeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social explica que el Consejo de Discapacidad fue creado y desapareció, no estaba ni esta Alcaldesa ni este equipo de gobierno y recuerda las últimas actuaciones, hace dos meses, el Plan de Igualdad con trabajo con las asociaciones de discapacitados, dos jornadas y una muy importante que tenemos en el municipio de San Vicente, las Jornadas de Discapacidad, toda una semana trabajando con todas las asociaciones de discapacitados de este municipio, en distintas sesiones de trabajo, con distintos temas, donde hay trabajo participativo, reivindicaciones, como tiene que ser, propuestas y llevar nuevos asuntos; pero el Sr.Selva no asiste a las jornadas, le pide que asista y verá el trabajo de participación que hay dentro de esas jornadas, que duran una semana.

Sr.Selva: La siguiente pregunta, que es ya reiterativa muchos años, saben que vienen pidiendo la elaboración de los presupuestos municipales de una manera participativa. Otros años no se ha hecho nada en este asunto, quizás en los últimos, a lo máximo que han llegado es a mandar una carta pidiendo, o bien que rellenen una encuesta o, simplemente, que remitan por correo electrónico o se presenten en la Concejalía para presentar propuestas y pregunta ¿van a crear algún foro de participación más amplio para elaboración o presentación de los presupuestos municipales en el próximo año?

Sra.Alcaldesa: Pues eso será una cuestión interna.

Sr.Selva: La siguiente pregunta y última es: Habiendo dicho, como dijo, que ni las obras de inversiones del plan E ni eran imprescindibles, ni necesarias, ni prioritarias y en el último diario local se marca aquí un montón de fotos, a dos páginas, en un diario local sobre obras del Plan E del barrio del Tubo, además, muchas de ellas, que consideraron los propios vecinos que no eran ni prioritarias, ni las que habían demandado, si piensa que esta es la política de información y control del gasto más adecuado en los tiempos que corren y además tratando de ser de unas obras que ha descalificado previamente...

La **Sra.Alcaldesa** aclara que no ha descalificado las obras, y contesta que los vecinos estaban informados y totalmente de acuerdo. Y que una cosa es lo que opine como persona y otra cosa es que si el gobierno decide lo que decidió como Alcaldesa no puede rechazarlo, ni debo rechazarlo, porque el dinero es de todos los españoles, de todos y cada uno, no del gobierno de Zapatero y por lo tanto si al Ayuntamiento de San Vicente le correspondían, por



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria. 23. diciembre.2010

número de habitantes, tanto, pues es lo que correspondía por Ley, pero su opinión sobre el Paln la sigue manteniendo.

Y antes de terminar el Pleno la Sra. Alcaldesa desea a todos unas felices fiestas navideñas, felicita a todos los que haya tocado la lotería en el día de ayer y un 2011 lleno de paz, alegría, bienestar en vuestras casas y en vuestras familias, entregando un pequeño obsequio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.